



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCION NÚMERO 323 DE 2020

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES DE BOMBEROS DE COLOMBIA”

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 1575 de 2012, el Decreto 350 de 2013 y el Decreto 034 del 16 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 5 la creación de la Dirección Nacional de Bomberos como una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior.

Que la Dirección Nacional de Bomberos tiene como objetivo principal dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los Cuerpos de Bomberos del país para la debida implementación de las políticas y normativas que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 1712 del 2014, Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información, todas las personas tienen derecho de acceso a la información lo que genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso.

Que las pautas contenidas en el presente manual, aplican para las personas que intervienen en el proceso de Gestión de la Comunicación dentro de las Instituciones de Bomberos.

Que la aplicación del presente documento debe influir de manera positiva en las comunicaciones internas o externas, que divulguen la gestión que realiza la Institución Bomberil, a través de los diferentes medios y mecanismos de información.

Que es necesario que los Cuerpos de Bomberos adopten un Plan de Comunicaciones acorde a las necesidades de la institución que les permita posicionarse en su comunidad como una entidad cercana, promotora de una cultura de gestión del riesgo y efectiva en la prestación del servicio público esencial.

Que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia ve la necesidad de expedir un **Manual para la Gestión de las Comunicaciones en las Instituciones de Bomberos**, para que estos cuenten con un departamento u oficina de Gestión de Comunicaciones, que potencie la visibilización, relación e interacción con las Entidades Territoriales, ciudadanía general y demás actores de la sociedad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. Adoptar el **Manual para la Gestión de las Comunicaciones en las Instituciones de Bomberos** de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, el cual hace parte integral de este documento.

ARTÍCULO 2º. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución son de carácter obligatorio y sin excepción, para todas las unidades activas pertenecientes a las Instituciones de Bomberos de Colombia



ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C; a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



CAPITÁN EN JEFE CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional de Bomberos

Proyectó: Paula A. Mora Neira– Contratista DNBC 
Revisó: Carlos López Barrera – Asesor del Despacho 
Aprobó: Capitán en Jefe Charles Benavides Castillo 